

## 8<sup>a</sup>. SESION EXTRAORDINARIA

**DIA MIERCOLES 15 DE MAYO DE 1946**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES INGENIERO DON LUIS E. HEYSEN  
Y DOCTOR DON ALBERTO ULLOA**

### SUMARIO

*Despacho.* — Oficios, memoriales, dictámenes, moción de Orden del Día y proyectos, uno de los cuales fundamenta su autor el señor Senador Galván, y en relación con el que interviene el señor Senador Priolé. — **PEDIDOS.** — Se tramita uno, escrito, del señor Senador Montagne. Formulan pedidos orales los señores Senadores: Pardo Acosta y Faura. — Se computa el quórum de Segunda Hora. — **ORDEN DEL DIA.** — Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción en las siguientes leyes: Autorizando al Banco Central Hipotecario del Perú para prestar hasta dos millones de soles oro a la Sociedad Irrigación de Sihuas, S. A. — Elevando la pensión de cesantía que percibe don José Wagner Sauer; — Disponiendo que los Concejos Provinciales de Lima y de Callao ejecutarán las obras de saneamiento en las urbanizaciones sometidas a la ley N<sup>o</sup> 9807, por cuenta de las entidades urbanizadoras; — y ampliando los efectos del artículo 2<sup>o</sup> de la ley 9945 al pago de las deudas del Estado a particulares. — En debate la moción de Orden del Día recomendando al Gobierno la erección en Santiago de Chile, de un monumento a los caídos y vencedores en los combates de Valparaíso, Abtao y Callao, interviene los señores Senadores Heysen y Baza, aprobándose la moción, con la modificación propuesta por el señor Senador Boza. — Fundamenta su voto el señor Senador Galván. — Sin debate se aprueba el proyecto que dispone que los Maestros y Sub-Oficiales de Aeronáutica y los Maestros y Oficiales de Mar, de la Armada, percibirán las bonificaciones por costo de vida, con arreglo a la escala vigente. — Se aprueba la adición del señor Senador Faura, admitida a debate y dispensada del trámite de Comisión, incluyendo en la ley a los Técnicos de la Armada Nacional. — Se levanta la sesión.

— A las 6 y 50 p. m., se pasa lista, a la que responden los Senadores señores: Alva y Alva, Angulo, Arce Arnao, Benites,

Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiate, León Díaz, Lozano, Maita, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Prialé, Reina, Showing y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores Aguilar, Arca Parró, Guerrero Químpfer, Portugal, Seoane, Tamayo, Tola y Trelles; con aviso, el señor Senador Arrús, y sin aviso, los Senadores señores Brandariz, Encinas, Merino, Montagne, Noriega del Aguila, Romero y Rubio.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque puede hacer uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: En la sesión de ayer, al referirme al puerto de Matarani, pedí el acuerdo del Senado para hacerle saber al Poder Ejecutivo, que esta Cámara contempla con vivo inte-

rés el problema portuario del Sur, y solicité que se oficiara tanto al Ministerio de Hacienda como también al de Fomento, que tiene a su cargo la construcción del ferrocarril. Como el Acta sólo menciona al primero, hago esta aclaración a fin de que se oficie, como repito, a los Ministerios de Hacienda y de Fomento.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la rectificación respectiva, oficiándose a los Ministerios que indica el señor Senador de la Piedra.

El señor Senador por Arequipa tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Señor Presidente: En el Acta hay dos errores. No he pedido que se oficie al Ministerio de Hacienda. Solicité que se dirigiera oficio al Ministerio de Fomento. Se dice también, que la Planta de Fabricación de Tubos está en Arequipa. Esto no es exacto. Ella está instalada en Mollendo. Pido que se hagan estas dos rectificaciones en el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se hará las rectificaciones que indica el señor Senador. (Pausa). Si no se formulan otras observaciones, se dará por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada.

Se va a dar cuenta del Despacho.

## DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

## OFICIOS

—Del señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, relativo al que se le dirigió enviándole el memorial elevado al Senado por los integrantes de la Sociedad de Enfermos de la provincia de Jauja, por el que solicitan no se suprima el subsidio que otorga el Patronato Antituberculoso de Damas a 210 enfermos.

A sus antecedentes.

—Tres, del señor Ministro de Fomento, con los que da respuesta a los pedidos de los señores Senadores BENITES, para que se proceda a la inmediata reparación de las carreteras del departamento de Piura; y FAURA, en el sentido de que se proceda al arreglo de la carretera de Chanchamayo y se tomen las providencias necesarias para combatir la plaga de roedores aparecida en algunas provincias del departamento de Junín.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores por Piura y por Junín, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

—De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, con el que avisan recibo del que se les dirigió, transcribiéndoles el pedido formulado por el señor Senador FAURA, para que se

dé pronta resolución a los proyectos puntualizados en aquella comunicación.

Con conocimiento del señor Senador FAURA, al Archivo.

—De los mismos señores Secretarios, con el que remiten a conocimiento del Senado, el memorial dirigido a la Colegisladora por los vecinos del pueblo de Nuevo Occoro, del distrito de Comica, de la provincia de Huancavelica, por el que solicitan la pronta tramitación del proyecto por el cual se eleva a la categoría de distrito el mencionado pueblo.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

## MEMORIALES

—De doña Magdalena V. viuda de Valdivia, sobre aumento de pensión.

A la Comisión de Defensa Nacional "A".

—De algunos empleados del Ramo de Aduanas, con el que solicitan aumento de sus haberes.

—De doña Carmen Rosa Olazábal viuda de Puch, sobre aumento de pensión.

Pasaron a la Comisión de Memoriales.

—De la Sociedad de Colonos Indígenas del Valle de Santiago de Surco, en relación con el proyecto por el cual se dispone la expropiación del fundo "Villa".

A sus antecedentes.

—De la Comisión de Redacción, en las siguientes leyes: la que amplía los efectos del ar-

título 2º de la ley N° 9945, al pago de las deudas que el Estado tiene a los particulares; la que autoriza al Banco Central Hipotecario del Perú para prestar a la Irrigación de Siaguas S. A., hasta la suma de dos millones de soles oro; la que autoriza a las Municipalidades de Lima y Callao a llevar a cabo las obras de saneamiento de las urbanizaciones; y la que eleva la pensión de censantía de que actualmente disfruta el doctor José Wagner Sauer.

—De las Comisiones de Defensa Nacional “B” y de Presupuesto “A”, en el proyecto, venido en revisión, por el cual se dispone **que los Maestros y Sub-Oficiales de Aeronáutica**, así como los de mar, percibirán las bonificaciones por costo de vida con arreglo a la escala en vigor.

—De las Comisiones de Educación y de Obras Públicas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se designa con el nombre de Antonio Raymondi a la Escuela N° 353 de la ciudad de Huaraz.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

—De la Comisión de Defensa Nacional “A”, con firmas incompletas, en el proyecto de resolución legislativa por el cual se aumenta la pensión de montepío de que disfruta doña María Eulalia Panizo Otero.

—Tres, de la misma Comisión, en las solicitudes formuladas por las señoritas María, An-

gélica y Juana Hortencia de la Reguera; doña Raymunda viuda de Caverro; y las señoritas Rosa y María Teresa Vargas Salazar, sobre aumento de pensión, igualmente, con firmas incompletas.

—De la Comisión Diplomática “A”, en el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se le autoriza para vender los edificios de propiedad del Estado que sirven de residencia a las Embajadas de la República en la Gran Bretaña y en Chile y para aplicar el producto de esas ventas a la adquisición de nuevas propiedades urbanas para las mismas Misiones.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

#### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

—De los señores Senadores HEYSEN, PRIALE, MUÑOZ, LOZANO, ELIAS ARBOLEDA, LEÓN DIAZ, ORREGO, GAVANCHO, REINA, SHOWING, PARDO ACOSTA, MAITA, ARCE ARNAO, PARDO MANCEBO y SPELUCIN, por la que el Senado acuerda recomendar al Ejecutivo para que haga gestiones para la creación, en la ciudad de Santiago de Chile, de un monumento a los caídos y vencedores en la lucha por la Independencia, en los combates de Valparaíso, Abtao y Callao de 1866, como testimonio permanente de los vínculos ancestrales y fraternos que unen a Chile y el Perú.

Hecha la consulta respectiva, fué admitida a debate y pasó a la Orden del Día.

PROYECTOS

—Del señor Senador GALVAN, disponiendo que las autoridades de las Universidades, comprendidas en el artículo 11º del Estatuto Universitario, se consagrarán, exclusivamente, al servicio de la Universidad, siendo incompatibles sus cargos con el ejercicio de toda otra función pública remunerada, inclusive con la Representación a Congreso.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: El proyecto a que se ha dado lectura es una de las tantas adiciones que había ofrecido someter a la consideración del Senado cuando se discutía el Estatuto Universitario y cuando dictaminé, con ciertas reservas, en dicho proyecto de Estatuto. Fatalmente, esta adición no pudo ser conocida oportunamente, porque el Senado —y respeto su decisión— no admitió el proyecto sustitutorio del artículo primero, ni siquiera a debate. Consideré ésto como una verdadera guillotina para el pensamiento, y pensé que era un acto ilógico que el Senado acordara que todas las adicio-

nes presentadas por escrito tuvieran que pasar a Comisión antes de ser admitidas a debate. Hago este recuerdo para establecer que bien pudo ser considerado este asunto cuando se discutía el Estatuto. Pero, como el Estatuto no es un "Tabú", que no podamos modificarlo mediante la acción parlamentaria, he presentado este proyecto, cuyo espíritu reside en dos razones fundamentales. La primera, es exigir que la función docente sea una función exclusiva de educar a la juventud. La cátedra y las funciones directivas de la Universidad, así como los decanatos, etc., exigen que las personas que desempeñen tan elevada misión, tengan dedicación absoluta en beneficio de la juventud que se educa. No deben tomarse estos cargos como actividades accesorias de otras profesiones o de la función política. La Reforma Universitaria debe ser efectiva a fin de que realice el anhelo de la juventud, de los maestros y del país, exigiendo, precisamente, a los elementos encargados de educar, que se consagren, con toda vocación, exclusivamente, a la misión de ser maestros. En las Universidades extranjeras los elementos dirigentes, no solamente los catedráticos sino especialmente los que desempeñan función administrativa dentro de las Universidades, Rectores, Decanos, Directores de Institutos, no son otra cosa que Maestros dedicados a la investigación científica y consagrados a en-

cauzar y dirigir la conciencia de la juventud. Todo lo demás, actividades políticas, preocupaciones de otra índole quedan fuera de los muros de la Universidad. Desgraciadamente, nuestra juventud, en la Universidad, se encuentra en una absoluta orfandad. Ingresan los jóvenes a las aulas universitarias y no encuentran el calor de la mano paternal que los guíe. El Catedrático es una persona que cumple casi una misión turística al dictar su clase, y vive a kilómetros de distancia de las inquietudes, de las preocupaciones, inclusive de carácter moral y económico de la juventud. Los Directores y los Decanos generalmente han sido elementos que ejercían función parlamentaria, como el caso de la Universidad de Trujillo en que el Rector era al mismo tiempo Senador de la República. Naturalmente no podía estar el Senador por La Libertad desempeñando su misión de dirigir a la juventud de Trujillo y cumplir su función de Representante en el Congreso. Esta anomalía, este vicioso sistema deben desaparecer definitivamente. El Estatuto Universitario no debe ser un mero articulado formalista sino que ha de estar animado de nueva conciencia. Y esta nueva conciencia de honradez, de sinceridad, de decoro, es lo que nosotros debemos sostener a toda costa.

Ayer he escuchado, con verdadero interés, la intervención del Senador señor Ulloa, cuan-

do manifestaba que había renunciado a postular su candidatura al Decanato en la Facultad de Derecho, porque consideraba incompatible con su calidad de Parlamentario la de Decano de la Facultad de Derecho, Actitud digna de todo elogio; además, el Senador Ulloa, con sinceridad encomiable, declaraba que el señor Vice-Presidente del Senado, nuestro distinguido amigo el señor Senador Seoane, le había ofrecido el Decanato de la Facultad de Derecho. Yo juzgo, señor Presidente, que la intervención de nuestro amigo el señor Senador Seoane no era en calidad de alumno de la Universidad y tampoco en calidad de Catedrático, pues creo que no forma parte de la docencia. Tal vez como graduado, pero, ante el espíritu público y el análisis sereno, parece como que el Vice-Presidente del Senado, dentro de su calidad de político, ofrecía el Decanato de la Facultad de Derecho a un Catedrático de la Universidad. Esto revela que los cargos de la Universidad no surgen dentro de las elecciones de alumnos graduados y Profesores, como lo establece el Estatuto, sino que surgen fuera, en movimientos netamente políticos. Esto hace un profundo daño al propósito de la Reforma Universitaria. El Proyecto que he presentado llama la atención al respecto y tiende a invocar el espíritu nacional, el espíritu de los hombres honrados, de los Maestros y hombres sinceros

del país, a que hagamos de la Universidad solamente el templo del saber, el templo de la educación de la juventud, un centro en donde se va a dignificar y elevar al Perú de mañana mediante la mejor orientación de su juventud. Es necesario que se alejen, de una vez por todas y definitivamente, las preocupaciones partidarias, que tanto daño hacen al alma de la juventud. No digo que los jóvenes o los maestros no tengan su ideología política. Esto sería absurdo. Lo único que propugno es que no se lleve la lucha partidaria a las aulas universitarias. Y eso es muy difícil de conseguir, si no exigimos que quienes asumen la función de catedráticos, de autoridades de la Universidad, hagan renuncia de su calidad de militantes políticos.

La incompatibilidad que contiene el artículo único del proyecto se refiere a incompatibilidades con cargos administrativos. No hay contradicción con la Constitución, que dice que puede tenerse un cargo por razón de la enseñanza. Este artículo se refiere a la docencia en la función activa de la enseñanza. Mas, los decanatos, el rectorado y otras funciones administrativas de la Universidad, son cargos que por su naturaleza caen dentro de la incompatibilidad de la acumulación de cargos. En la ley antigua, en la Ley Orgánica de Educación, en la parte referente a la Universidad, ya existían es-

tos enunciados que contiene el proyecto de ley que he sometido a la consideración del Senado. El artículo 417º habla del "haber del Rector que se consagra exclusivamente al servicio de la Universidad". El artículo 418º expresa que el "Rector no podrá ejercer la docencia". El artículo 428º, dice que el "Decanato es incompatible con la dirección y el profesorado". Existían ya consagradas estas conquistas en la Ley Orgánica de Educación, referentes a exigir que estos funcionarios de la Universidad se consagren exclusivamente a su función de tales. Fatalmente, en el Estatuto se ha incorporado una adición, que permite que los magistrados de las Cortes de Trujillo, Cuzco y Arequipa puedan desempeñar una cátedra en la Universidad; es decir, que se va a distraer a los miembros del Poder Judicial, de su fatigosa función de administrar justicia, de estudiar los problemas inherentes a su cargo, para que vayan a la Universidad por el incentivo del beneficio económico. Juzgo que ése es un artículo poco feliz del Estatuto Universitario, porque el pensamiento debe ser todo lo contrario; que el maestro universitario sea, única y exclusivamente, maestro universitario. Este ha sido el anhelo de los estudiantes reunidos en el Congreso Extraordinario de Estudiantes al exigir que los maestros tuviesen una consagración completa al servicio de la juventud.

Tales son los fundamentos del proyecto que me he permitido someter a la consideración del Senado.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: No habríamos hecho uso de la palabra; nos habríamos limitado, simplemente, a votar la admisión a debate del proyecto presentado por el señor Senador Galván, siguiendo la tradición parlamentaria, aún cuando discrepamos del proyecto; pero, nos mueve a esta intervención el hecho de que el señor Senador Galván ha vertido algunos conceptos que creemos indispensables esclarecer. Se ha referido a la necesidad de que en el ambiente educacional, universitario, etc., se contemple, antes que nada, los intereses nacionales y, por consiguiente, estén alejados de ella los intereses de carácter partidista. Nos complace muchísimo recordar, en este momento, las frases que fueron las primeras expresadas por el actual Rector de la Universidad de San Marcos, el ilustre Profesor, escritor e intelectual, Luis Alberto Sánchez. El justamente, afirmó, rotundamente, que se estaba realizando una obra de carácter nacional y que, por consiguiente, era una Universidad para el país y no para que en ella predominasen

tendencias o intereses de Partidos; de manera que el doctor Luis Alberto Sánchez, en su alta función rectora, planteaba un principio normativo, que el señor Galván lo trae aquí y lo repite.

Por otra parte, el señor Senador Galván expresa que nuestro compañero de Cámara el Senador señor Seoane, que puede ser considerado como egresado de la Universidad de San Marcos, pero no Catedrático de ella ni alumno, le ofreció el Decanato de la Facultad de Derecho al señor Senador Ulloa; creo que aquí se confunden, maliciosamente, los términos y se confunden seguramente con intención política, porque pretender afirmar que un Senador de la República que no es miembro de la Universidad, vaya a ofrecer un Decanato, es cosa absurda y que no tiene sentido, pues sólo ofrece quien puede dar. El señor Senador Seoane, ni ninguno de nosotros podría dedicarse a distribuir cargos universitarios. Una cosa diferente es que el Senador Seoane, así como cualquiera de nosotros, expresase su deseo, su voto, su anhelo al señor Senador Ulloa porque ocupase una alta investidura en la Universidad; porque creo que el señor Senador Ulloa es un Catedrático de prestigio, de talento y que tiene las condiciones universitarias requeridas para desempeñar una función de esa naturaleza. Idéntica cosa hubiera ocurrido si conversando con el señor Senador

Arrús le hubiésemos insinuado el deseo, el anhelo, el propósito o el voto para que él, continuase la actuación que le corresponde, por su calidad intelectual, en las aulas universitarias. Eso es cosa completamente distinta, no autoriza, en modo alguno, a que se trate de tergiversar esas apreciaciones o esas sinceras opiniones del señor Senador Seoane, que es dueño de tenerlas, como cualquiera de nosotros. Pero, el voto que ha elegido a los funcionarios de la Universidad, se ha producido en asamblea amplia, con la concurrencia de Catedráticos, que no son apristas, de Delegados y elementos que no tiene relación con nuestro Partido. Y, cabe subrayar este hecho muy importante, señor Presidente, de que las elecciones que han consagrado a Luis Alberto Sánchez como Rector de la Universidad de San Marcos, han sido realmente mayoritarias, porque, sin duda alguna, ha habido conjunción de propósitos en todos los elementos que corresponden a los más variados sectores políticos y económicos del país que integran la Universidad, por su condición de miembros de esta alta Institución del país.

Al pronunciar estas palabras, señor Presidente, he tratado simplemente, de esclarecer esos conceptos, sin pronunciarme acerca del fondo del proyecto. Entiendo que debemos admitirlo a debate, como todos los que se presentan; pero, desde ya podemos hacer algunas afirmacio-

nes. Nos parece que el señor Senador Galván plantea reformas constitucionales. Es reforma aquella que se refiere a establecer la incompatibilidad entre una función pública cualquiera, inclusive la legislativa, con la función por razones de enseñanza. El cargo por razones de enseñanza, es compatible, según la Constitución; de manera que al interpretar este artículo en la forma que lo hace el proyecto, se está planteando una reforma constitucional. Agrega algo más. Se refiere también a que los Magistrados de las Cortes de Justicia no pueden ser Catedráticos. Esta es otra reforma constitucional, porque el artículo 126<sup>º</sup> establece que no existe tal incompatibilidad.

En fin, las Comisiones respectivas examinarán el proyecto y el Senado se pronunciará acerca del mismo. Ya veremos si realmente implica reforma constitucional o no, en cuyo caso tendrá el proyecto que quedar postergado para presentarse en Legislatura Ordinaria.

Por otra parte, señor Presidente, nos parece que tratándose de la alta función docente hay una cosa sumamente interesante, y es ésta: El Perú es un país que no tiene un alto nivel cultural, ni cuenta con múltiples valores universitarios; hay que hacerlos. La Universidad nueva quizá logre hacer ese milagro, que anhelamos sea realidad a corto plazo; pero, no tenemos grandes valores universi-

tarios y si los más calificados elementos tienen actividades en la vida política o dentro de campos de otro orden, a estas personalidades capaces y conocedoras de los problemas que se plantean dentro de la Universidad, no es posible ponerlos de lado, y hasta con criterio egoísta de la propia Universidad, deben ser utilizados como elementos que puedan desempeñar funciones universitarias. Hemos visto en todo tiempo, a catedráticos desempeñar funciones dentro del Parlamento. Aquí los tenemos. El señor Senador Ulloa y el Senador señor Arrús y el Senador señor Tola son miembros del Parlamento. Hemos tenido, inclusive, hasta Rectores en el Parlamento. Nada menos que el doctor Javier Prado fué miembro del Parlamento y Presidente de la Asamblea Constituyente del año 19.

Ahora, en el extranjero, vemos, a cada paso, el ejemplo de ilustres profesores, Catedráticos de las Universidades, que al mismo tiempo desempeñan funciones de carácter administrativo y legislativo. Tenemos el caso de la Universidad de Concepción, en la que el Rector es nada menos que Senador de la República. Estas son, señor Presidente, pequeñas observaciones a raíz del proyecto, porque no se trata de debatirlo sino de admitirlo a debate. Pero, insisto en que no habríamos dicho nada, limitándonos a aceptar el procedimiento de admitirlo a

debate, si no se hubieran planteado estas consideraciones que, realmente, tocaban de cerca a miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, como al señor Senador Seoane, y si no se hubiesen señalado hechos que han sido, antes, perfectamente precisados por el propio Rector de la Universidad, en el sentido de que en ella se trata de realizar una obra auténticamente nacional y por consiguiente auténticamente universitaria.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Quiero tratar sólo dos puntos. Estoy en completo acuerdo con el señor Senador Prialé, en que no vamos a discutir el asunto de fondo; estoy de acuerdo con el señor Senador Prialé en que el señor Rector electo de la Universidad comparte con mis ideas, no sé si anticipándose o no, de que debemos hacer de la Universidad un centro exclusivamente universitario. Es para mi un dato muy apreciable éste que ha suministrado el señor Senador Prialé. Otro punto que quiero dejar aclarado es que no hay ninguna intención maliciosa en mi intervención. Manifesté, y esto lo aclaro bien, que el proyecto de ley era una de las adiciones que iba a someter cuando se discutió el Estatuto Universitario, en el capítulo 3º re-

lativo a las Autoridades Universitarias. El propósito era, entonces, y que hoy tiene actualidad, hacer de la función universitaria, una función exclusiva, única, incompatible con toda otra. El hecho de que hayamos tenido personalidades conspicuas y verdaderos valores intelectuales en otras épocas, que también eran representantes y rectores, no nos faculta para que continuemos en la misma forma. Yo he sometido el caso concreto del ex-Rector de la Universidad de Trujillo y ex-Senador de la República, con todo respecto y consideración, porque no hago nunca alusiones personales, sino simplemente señalo hechos. Por eso mismo, quiero dejar constancia de que no he discutido ni he traído referencias del señor Rector de la Universidad. Lo respeto y no está en debate el asunto.

Es todo lo que quería expresar.

—Admitido a debate, el proyecto pasó a estudio de las Comisiones de Constitución y Leyes Orgánicas y de Educación Pública.

—Continuando la lectura del Despacho, el Relator da cuenta del proyecto de los señores Senadores FAURA, RUBIO y ALVA y ALVA, que dispone hacer extensivo a los licores y bebidas alcohólicas que se elaboren o consuman en el país, con excepción de los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna, el impuesto que gravó a los licores y bebidas alcohólicas que se

elaboren o consuman en el departamento de Ica.

Admitido a debate, el proyecto pasó a estudio de las Comisiones de Hacienda "A" de Gobierno y de Salud Pública.

El señor PABLO ACOSTA. — Señor Presidente. He recibido una nota del Consejo Provincial de Ica.

El señor PRESIDENTE.

Se va a tramitar un pedido escrito que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Para su remisión al señor Ministro de Educación envió a la Mesa la solicitud adjunta que, a nombre de los padres de familia del kilómetro uno de la carretera de Pucallpa a Huánuco, me ha sido remitida, pidiendo la creación de una Escuela.

Sugieren ellos, para lograrlo más fácilmente la traslación a dicho lugar de otra Escuela cuya población escolar ha quedado reducida a dos alumnos, según dicen.

En una u otra forma, que el Ministerio vea la forma de atender tan justo pedido, dentro de los recursos presupuestales disponibles.

Lima, 5 de Mayo de 1946.

**General Ernesto Montagne.**

El señor PRESIDENTE.

Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por Loreto.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor PARDO ACOSTA.  
—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
El señor Senador por Loreto  
tiene la palabra.

El señor PARDO ACOSTA.  
—Señor Presidente: He recibido una nota del Concejo Provincial de Maynas, en la que me solicitan que gestione para que se derogue la Resolución Suprema N° 574, de 19 de Junio de 1943, en virtud de la cual se declara zona reservada y se dispone lotizar, para su venta, unos terrenos de propiedad municipal en el Caserío de Punchana, anexo de la ciudad de Iquitos, y por consiguiente bajo la jurisdicción del Concejo de Maynas.

El Régimen anterior incurrió en una transgresión legal al disponer de terrenos municipales, lotizarlos y venderlos, lo que hizo de preferencia a favor de rentistas y terratenientes es decir, contraviniendo el espíritu de la Ley de Terrenos de Montaña que adjudica o vende dichos terrenos, siempre que sean menores de 5 hectáreas, a indígenas y pequeños agricultores. Por consiguiente, siendo este asunto de la incumbencia del Poder Ejecutivo, envió a la Mesa esta nota, con sus anexos explicativos, para que la Presidencia se sirva remitirlos al Ministerio de Agricultura, a fin de que pueda ordenar los esclarecimientos del caso y dicte la Resolución que sea procedente.

El señor PRESIDENTE. —  
Se atenderá el pedido, señor Senador por Loreto.

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor FAURA.— Señor Presidente: He recibido la visita de algunos conductores y propietarios de vehículos que hacen el tráfico entre la ciudad de Tarma y esta Capital, para quejarse del mal estado de la Vía Central en la parte comprendida entre La Oroya y Tarma. La última inundación, que ocasionó la caída de varios huaycos, interrumpió el tráfico en una sección de esa vía, que ha quedado intransitable. Ahora, los camiones tienen que pasar por un camino de herradura, que es muy difícil y que tiene, además, pendientes tan marcadas, que hace peligroso ese tramo, aparte de que origina el desgaste de las llantas, que en la actualidad están muy escasas.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de que los caminos por los que tienen que transitar vehículos que conducen víveres, ofrezcan seguridad y facilidades para el tráfico, solicito se oficie al señor Ministro de Fomento para que envíe un profesional a fin de que estudie la situación sobre el terreno y proponga las medidas correspondientes, a efecto de que sean

ejecutadas a la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Junín.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los Senadores señores: Alva y Alva, Angulo, Arce Arnao, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Faura, Galván, Gavanchó, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiato, León Díaz, Lozano, Maita, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Prialé, Reina, Showing y Ulloa; y Speculín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se pasa a la Estación de Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

##### Redacciones Aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

**Autorizando al Banco Central Hipotecario del Perú para prestar a la Irrigación de Siguan, S. A. hasta la suma de dos millones de soles oro.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**— Autorízase al Banco Central Hipotecario del Perú para prestar a la Irrigación de Siguan S. A., hasta la suma de dos millones de soles oro, a treinta años de plazo, con el interés de cinco por ciento anual (5%) y comisión de uno por ciento fija, (1%), con la garantía hipotecaria de la totalidad de los terrenos irrigados y en cultivo de esa Sociedad, así como los nuevos terrenos que irrigue y de las obras que realice.

**Artículo 2º.**— El Banco Central Hipotecario del Perú se sujetará a lo prescrito en su ley constitutiva N° 6126, con la sola excepción de que la cuantía del préstamo que pueda acordar, no estará limitada por lo dispuesto en el inciso c) del artículo 8º de dicha ley.

**Artículo 3º.**— La Sociedad de Irrigación de Siguan dedicará única y exclusivamente el producto del empréstito a las obras del nuevo canal, toma y canales de distribución, de conformidad con los planos y presupuestos, que serán aprobados por el Supremo Gobierno.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Abril de 1946.

**Juan Arce Arnao.**— **Lincoln Pinzás.**— **Nicanor Mujica.**— **G. A. Gorriti.**

**Elevando la pensión de cesantía que percibe don José Wagner Sauer.**

Comisión de Redacción  
Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto elevar a ochocientos soles oro mensuales, la pensión de cesantía que percibe actualmente don José Wagner Sauer, como justa retribución a los servicios oficiales y particulares que ha prestado a la Nación en el Ramo de Educación, cuyo monto equivale al haber que disfrutó como Director del Colegio Nacional de Varones "Dos de Mayo" del Callao.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Mayo de 1946.

**Juan Arce Arnao. — Lincoln Pinzás. — Nicanor Mujica. — G. A. Gorriti.**

**Disponiendo que los Concejos Municipales de Lima y Callao ejecutarán las obras de saneamiento de las urbanizaciones sometidas a la ley 9807, por cuenta de las entidades urbanizadoras.**

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.:

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°.**— Los Concejos Municipales de las Provincias de Lima y Callao, procederán, a partir de la promulgación de la presente ley, a la ejecución de las obras de saneamiento de las urbanizaciones sometidas a la ley N° 9807, cubriendo su costo con la cobranza que harán, a nombre de las entidades urbanizadoras, de las cuotas que, en la proporción respectiva, adeuden los compradores; necesarias para pagar el valor de las obras completas de alumbrado, agua, desagüe, veredas y pavimentación. Si las cuotas adeudadas no fueran suficientes, los Concejos Municipales procederán contra las entidades urbanizadoras haciendo uso de las facultades coactivas.

**Artículo 2°.**— En el caso de que en los fallos sobre revisión de contratos expedidos por el Tribunal Arbitral, creado por la ley N° 9807, no se hubiese considerado el valor de las obras de saneamiento, el pago de la ejecución de éstas corresponderá a los compradores, hasta en 60 mensualidades, incluyendo la comisión de 1% de cobranza y el 4% de interés anual.

**Artículo 3°.**— El precio que se fije a los lotes en los fallos del Tribunal, no será superior al señalado en los peritajes del Cuerpo Técnico de Tasaciones.

**Artículo 4°.**— En los casos contemplados en el artículo 18°

de la ley N° 9807, no se aplicarán las disposiciones de la ley N° 4528, para el cobro de las obras de saneamiento.

**Artículo 5°.**— El Tribunal Arbitral que conozca de los conflictos entre entidades urbanizadoras y compradores de lotes de acuerdo con las leyes números 7844, 7967, 9807 y 10184, tramitará las reclamaciones hasta su total conclusión, cumpliendo los Jueces o Tribunales Ordinarios con remitir los expedientes respectivos que aún no hayan sido enviados.

**Artículo 6°.**— El Tribunal Arbitral creado por la ley N° 9807, se constituirá en la siguiente forma: por el Juez del Trabajo de Lima, menos antiguo, que lo presidirá, y por los dos Jueces, menos antiguos, del Tribunal Privativo del Trabajo, que lo integrarán. Por impedimento o en defecto de alguno de los miembros del Tribunal, actuarán los suplentes del Juzgado del Trabajo, por orden de antigüedad.

Este Tribunal iniciará sus funciones dentro de diez días de promulgada esta ley.

**Artículo 7°.**— En la aplicación del artículo 2° de la ley N° 10184, se tendrá como presunción legal de la inexistencia de las obras sanitarias anteriores a la Resolución de 2 de Febrero de 1931, las resoluciones administrativas que hagan mérito de la inexistencia de las obras o que hayan establecido sanciones por la falta de ellas, dejando a salvo el dere-

cho de los obligados para presentar prueba instrumental en contrario.

**Artículo 8°.**— La Inspección de Urbanizaciones de los Consejos Municipales de las provincias de Lima y Callao, en virtud de sus propias funciones, procederá a ejercer el control sanitario en las urbanizaciones y a dictar las disposiciones pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 9°.**— El Tribunal Arbitral conocerá de las reclamaciones de los compradores de lotes y de las entidades urbanizadoras, sobre el costo o deficiente ejecución de las obras sanitarias y, en general, sobre el cumplimiento del Reglamento de Urbanizaciones.

Los compradores, individual o colectivamente, tendrán acción para perseguir las respectivas sanciones por las infracciones del citado Reglamento.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.— Nicanor Mujica.— G. A. Corriti.

Ampliando los efectos del artículo 2° de la ley 9945 al pago de las deudas del Estado contraídas después del 31 de Diciembre de 1943, en favor de particulares.

Comisión de Redacción  
El Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**— Ampliase los efectos del artículo 2º de la Ley N° 9945 al pago de las deudas que el Estado tiene a los particulares, contraídas con posterioridad al 31 de Diciembre de 1943 y hasta completar la emisión de bonos autorizada por la ley referida, excluyéndose de esas acreencias las provenientes de gratificaciones, subsidios y pensiones de gracia.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Abril de 1946.

Juan Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.— Nicanor Mujica.— G. A. Gorriti.

**Moción de Orden del Día suscrita por los Senadores de la Célula Parlamentaria Aprista, recomendando al Ejecutivo disponer la erección, en la ciudad de Santiago de Chile, de un monumento a los caídos y vencedores en la lucha por la independencia en los combates de Valparaíso, Abtao y Callao, de 1866.**

Los Senadores de la Célula Parlamentaria Aprista presentan la siguiente:

**Moción de Orden del Día**

El Senado de la República, atendiendo a que el Gobierno chileno erigirá en la ciudad de

Lima un monumento que perpetúe el recuerdo de don Bernardo O'Higgins, Libertador de Chile y Gran Mariscal del Perú, acuerda recomendar al Poder Ejecutivo que disponga la erección, en la ciudad de Santiago de Chile, de un monumento a los caídos y vencedores en la lucha por la independencia, en los combates de Valparaíso, Abtao y Callao de 1866, como testimonio permanente de los vínculos ancestrales y fraternos que unen a Chile y el Perú.

Lima, 15 de Mayo de 1946.

Luis E. Heysen.— Ramiro Prialé.— Lino Muñoz.— M. G. Lozano.— L. Elías.— Nicanor León Díaz.— Antenor Orrego.— Víctor Gavancho.— J. Milciades Reina.— Carlos Showing.— C. E. Pardo Acosta.— V. Graciano Maita.— Juan Arce Arnao.— C. E. Pardo Mancebo.— Alcides Spelucín.

El señor PRESIDENTE.— Ruego al señor Senador por Lima señor Alberto Ulloa, a quien por ley corresponde el cargo de la Presidencia del Senado como tercer accesitario de la Primera Vice-Presidencia, se lleve a la Mesa para substituirme en la Presidencia, pues debo intervenir en el debate de la Moción de Orden del Día a que se ha dado lectura.

—En este estado, el Senador por Lima, señor doctor Alberto Ulloa asuma la Presidencia, como tercer Accesitario de la Primera Vice-Presidencia (A-

plausos en los bancos de los señores Senadores).

El señor PRESIDENTE. — En debate la moción de Orden del Día a que se ha dado lectura.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente, Señores Senadores: El Parlamento no debe ni puede ser, jamás, una tribuna monacorde y sorda a la vida de la Historia, cuyos destinos gloriosos son sus caídos y sus héroes. Aquí, en este Supremo Poder del Estado debe y puede aparecer la vida cívica en todas sus fecundas pulsaciones del ayer remoto y, al mismo tiempo, tenerse en cuenta el ímpetu creador que dé vibración al presente para bien de la continuidad histórica en el ascenso de los pueblos. El Parlamento debe ser, siempre, una caja de resonancia de la Nación, y la Nación nunca olvida a sus caídos y a sus héroes, como sí la olvidan los mendaces y los traficantes que están siempre sordos a los clamores de la patria. Permitídmeme por ello, señores Senadores, una digresión histórica concordante a raíz de la Moción que tengo el honor de fundamentar, y en la cual se autoriza al Gobierno a corresponder la significativa ofrenda que Chile nos ha hecho del monu-

mento de O'Higgins, el libertador de Chile y Mariscal del Perú, cuya primera piedra se colocó en 1935 y cuya maquette artística es producto del genio del gran escultor chileno Totila Albert. Según nuestro pensamiento, el Perú debe corresponder a esa ofrenda americanista, que pronto se materializará en Lima, erigiendo, por nuestra parte, en Santiago de Chile, el monumento que perennice el recuerdo de los adelantados hacedores de la epopeya de 1866. ¡Estos inmortales, aún no han sido honrados como lo demanda su gesto continental!

Empero, señor Presidente, ¿cómo se gestaron los gloriosos hechos de 1866 y quiénes fueron los arquetipos americanos que nos legaron estas jornadas de vida, por la libertad de un continente? He ahí, señor Presidente y señores Senadores, lo que hoy me apasiona, a propósito de esta Moción de la Célula Parlamentaria Aprista.

Interpretativamente, después de Junín y Ayacucho, España, que había perdido el dominio sobre nuestros pueblos, no había perdido la apetencia de poder, y, en consecuencia, negándonos el derecho a la libre determinación, estuvo siempre a la expectativa, con el propósito de ejercitar, algún día, un dominio pro-consular sobre Indamérica.

Los testimonios de esta ambición de España fueron: la expedición de Juan José Flores para sojuzgar el Ecuador; la

reconquista de Santo Domingo; las conjuraciones sobre México; la negativa para reconocer la libertad o independencia de Venezuela y Colombia. Hechos en sí reveladores de sus ambiciones bastardas.

Todas estas maniobras anti-americanistas fueron denunciadas, a tiempo, por los representantes del Perú en Europa. Juan Manuel Iturrégui, el prócer norperuano, tuvo oportunidad de denunciar, desde Londres, la política de España y protestó contra la expedición de Flores. Igualmente, la Casa de Gobierno de Lima, el 9 de Noviembre de 1846, envió una circular a los gobiernos de América, estableciendo su formal rechazo, a la par que definiendo el pensamiento de la Cancillería por el intento de España contra la libertad e independencia del Ecuador. Decía esa circular pensamiento ilustres: (Leyó)

“No es posible que el Gobierno Peruano se mantenga frío espectador sin unir sus votos y esfuerzos a los de todos los pueblos de América, para sostener la independencia común y la identidad de principios y de instituciones, que acordes adoptaron desde que sacudieron el ominoso yugo español”.

Esta actitud americanista en defensa de los derechos del Ecuador ultrajado por España, se cristalizó en frase que expresa franco rechazo de la Cancillería de Lima: (Leyó).

“El Gobierno peruano ha recibido estos intentos como una

injuria, porque estima como propios los agravios hechos a los pueblos del Continente Americano, y mira como una violación de la justicia natural y del Derecho de Gentes cuanto se haga, por quien quiera que sea, con el objeto de arreglar los asuntos interiores de un pueblo libre de Sud-América, darles leyes, cambiar sus instituciones, o hacerle adoptar otra forma de Gobierno, que la que él mismo haya querido darse según sus conveniencias y circunstancias”.

Y concluía el trascendental documento así: “La independencia de la América es un hecho consumado, y cuanto se pretenda hacer para destruirla, debe reputarse como un crimen de lesa sociedad”.

Igualmente, el Gobierno peruano, con la firma del Ministro de Relaciones del Gobierno de Castilla, José Fabio Melgar, protesta contra la anexión de Santo Domingo el 24 de Agosto de 1861, definiendo que (Leyó):

“El Perú no reconoce la legitimidad de ese acto; protesta solemnemente contra él, y condena las intenciones dañadas que autoriza a suponer en el Gabinete de Madrid hacia la América republicana”.

“La América se agita por desenvolver su libertad en todas las esferas: puede decirse que aún no ha concluido la grandiosa revolución que proclamó en 1810, y que, si ha realizado ya su primera parte, que fué sacudir el yugo extranjero, se es-

fuerza, ahora, por armonizar en su vida práctica la libertad con el orden, el progreso con la autoridad. Tal es el carácter de las discordias intestinas mal apreciadas generalmente en el exterior; pero, de allí a volver al régimen colonial, hay un abismo insondable que no bastaría a llenar toda la sangre que se derramó por alcanzar la independencia americana. Que España se aperciba de ello por la uniformidad de la política de estos Gobiernos, y se penetre de que todo lo que le conviene es estrechar sus relaciones con estas Repúblicas, tratándolas con la perfecta igualdad que la ley internacional concede a los Estados libres y soberanos, le daña inspirar sospechas y desconfianzas con una conducta poco leal y que se resiente de una época que ya pasó”.

Estas actitudes del Gobierno peruano no eran actitudes aisladas, puesto que el Gobierno sabía cómo pensaban el Perú y la América. En todo el territorio nacional se produjeron ostensibles manifestaciones de concordancia con el pensamiento del Gobierno peruano y de hostilidad a la metrópoli. La situación de entonces llegó a un punto culminante de tensión. El Gobierno de España, por su lado, no cejaba en su ambición de predominio. Se creyó facultado para enviarnos un Comisario Regio en la persona del Ministro don Eusebio de Salazar y Mazarredó, quién el 12 de Abril

de 1864 se permite suscribir un documento de cinismo sin nombre, poniendo en duda la personería de nuestro Ministro Plenipotenciario Pedro Gálvez en Madrid, aduciendo que solamente había sido reconocido por el Primer Secretario de Estado y que, en consecuencia, eran extralimitadas las expresiones de Pedro Gálvez para que la personería del Perú tuviera toda la prestancia que la libertad e independencia merecían.

Pedro Gálvez, con visión y pasión libertadora, dejaba sin efecto el Tratado de 1853 y exigía que fuese recibido por la Reina Católica, como un reconocimiento definitivo de la República. El choque se hacía más y más inminente. Desde luego, no se trataba sino de una conjuración de España para sojuzgar, de nuevo, a estos pueblos, y esta conjuración pudo evidenciarse patéticamente, el día 14 de Abril, cuando la titulada expedición científica que comandaba el Almirante Luis H. Pinzón, decretó la ocupación de las islas de Chincha, “considerando que la propiedad de las mencionadas islas puede reivindicarse por el Gobierno de su Majestad con un derecho semejante al que la Gran Bretaña sancionó devolviendo las islas de Fernando Pó, Annabon y Corisco, después de una ocupación formal y no interrumpida, durante un número considerable de años”.

“España había arrojado el anzuz. ¿Cuál fué la actitud de los pueblos hermanos de Indo-América frente a esta ocupación? La actitud de Indo-América y de todos los pueblos de Europa fué la misma cuando establecieron su identidad con la Campaña de los Libertadores.

Empero, es necesario puntualizar cuál fué el primer pueblo de Indo-América que nos extendió su palabra de solidaridad.

Fué Chile.

La Legislación de Chile, en Abril 19 de 1864, estableció, en nombre de su Gobierno, que (Leyó)

“Continuaría considerando las islas de Chincha como parte integrante del territorio peruano; que no reconocía en España el derecho de reivindicación que ha invocado”.

Firma el documento el ilustre don J. Nicolás Hurtado. Después de la declaración de Chile, la Legislación de los Estados Unidos de Colombia en Valparaíso, con fecha 3 de Mayo de 1864, puntualizó: (Leyó):

“Creo, firmemente, que su gobierno y el noble pueblo que éste preside, tendrán como suya la causa del Perú, en la actual emergencia, y en cualquiera otra semejante. Piensa, y no teme contrariar la mente de aquel gobierno y de aquel pueblo, declarando que el toque de alarma dado por España en Chincha no sonará en vano para Colombia, y que, difundido por sus montañas y sus valles, hará levantar, armado para el comba-

te, el brazo del joven y del anciano, del rico y del proletario, sin distinción de clases ni partidos”.

Después de este pensamiento del Gobierno de Colombia, la Legación Imperial del Brasil, con fecha 6 de Mayo de 1864, estableció:

“Mi gobierno y el pueblo del Brasil acompañarán al gobierno y pueblo del Perú en su justa indignación contra este nuevo acto de violencia perpetrado sin respeto a las formas requeridas por los usos internacionales”.

Igual actitud asumió la Legación Argentina en Valparaíso, en Mayo 1º del mismo año, y firma el documento el gran estadista argentino Domingo Faustino Sarmiento, en el que se declara que la República Argentina protesta ante el Cuerpo Diplomático por la ocupación de las islas de Chincha, en estos términos: (Leyó):

“Impulsado a ella por la solemnidad de las circunstancias a fin de alherirse a nombre de la República Argentina a la protesta que el Cuerpo Diplomático extranjero ha formulado el día 20 de Abril próximo pasado, a consecuencia de la violenta ocupación de las islas de Chincha por fuerzas españolas, y de los insólitos principios con que se ha pretendido cohonestar un acto que, en el objeto y en la forma, sale de las prácticas de las naciones civilizadas”.

La misma actitud asumieron los Gobiernos de Bolivia, San José de Costa Rica, Venezuelá

y, sucesivamente, todos los pueblos de Indo-América.

Vemos, así, señor Presidente, como el Perú no estuvo solo en el 1864. Pero, el Perú carecía entonces de un gobierno genuinamente representativo.

Nos ha ocurrido, en veces, con la palabra lapidaria de Manuel González Prada, que la realidad nacional hiciera nuestra tragedia aún más dolorosa. Efectivamente, el Maestro puntualizaba que en las horas de tragedia, nuestro país ha estado casi siempre gobernado por **“figuras sin consistencia de Hombres”**.

Empero, si los hombres no estaban en esa época en el Gobierno, los hombres estaban en el pueblo. Y Arequipa recogió las vibraciones del Perú impulsando el brazo del Coronel Domingo Gamio, uno de sus hijos más populares que, según la frase de Francisco Mostajo, era **“el levantisco hijo de Arequipa”**. Este se puso en contacto con el Jefe Político y Militar de la Plaza y fué así cómo pudo cambiar la Historia del Perú, mediante la reacción contra el Gobierno de entonces que, en una medrosa capitulación, firma el tratado que se conoce con el nombre de Tratado Vivanco-Pareja. La Historia de nuestro país asume, entonces, los caracteres más emocionantes en consonancia con ésta hora americana. Y corresponde a un representativo, a José Gálvez, destacarse como **“la figura de mayor relieve de esa época”**, según las palabras

del historiador Rosendo Melo, en su Historia de la Marina del Perú,

José Gálvez, tribuno de elegantes imágenes, legislador fecundo y concienzudo, era, además, un combatiente recio, de convicciones firmes y de gran energía; un hombre de excepcionales condiciones que tenía temple, como que era el más grande de los patriotas de su época. Su personalidad tenía tal poder que fué considerado como el número uno, no sólo en su calidad de Jefe del Partido Liberal y en sus campañas de jacobino inteligente, sino también el número uno en el Consejo de Ministros más importante que tuvo en esa época la República. Así lo dice Francisco Mostajo en su Biografía sobre José Gálvez, al puntualizar con acierto (Leyó):

**“La dictadura se entregó en sus brazos, y sus brazos fueron los que prepararon la victoria del Dos de Mayo”**.

Y mejor aún, cuando remata su pensamiento, con belleza magistral, el mismo Mostajo:

**“José Gálvez adquiría, de momento a momento, relieve propio, hasta fulgir como cresta andina, en la que es uno de los reflejos más radiosos haber sido soldado de la revolución que atinó a poner la mano democrática sobre la cerviz del negro y del indio, para que la alzarán en el ambiente de la dignidad humana y de la igualdad nacional”**.

Debo relieves, señor Presidente, que en ese Gabinete, Gálvez y José Toribio Pacheco, resumen el pensamiento del Norte y del Sur, dándole a la Historia del Perú el gesto prócer de Cajamarca y de Arequipa en defensa de nuestra segunda emancipación, como en realidad lo fué esa lucha.

El Perú, bajo la inspiración de José Gálvez asumió el papel de director de Indo-América, pero España que veía frustrársele el plan hegemónico, no aceptó, y, entonces, se dió el caso de exigir demandas desorbitadas frente a Chile, la Nación que por propia iniciativa, antes que nadie, nos había extendido su mano solidaria.

Entonces, el Gobierno de Madrid define la inexplicable o injustificada conducta, según los procónsules hispanos, que ha observado el Gobierno de Chile: (Leyó)

“La inexplicable e injustificada conducta que ha observado el Gobierno de Chile, respecto de España, durante el conflicto con el Perú, autorizando actos de manifiesta hostilidad hacia las fuerzas navales españolas en el Pacífico, ha sido causa de fundadas quejas, cuyas satisfacción pidió oportunamente el Gobierno de S. M. al de aquella República”.

“En consecuencia, y hallándose pendiente aún la satisfacción tan justa reclamada del Gobierno de Chile, S. M. se ha servido investir con el carác-

ter de su Plenipotenciario, cerca de aquella República, al General Pareja, Comandante de la Escuadra del Pacífico, a quien se han comunicado las oportunas instrucciones, para que insista en la reclamación del desagravio pedido en vano hasta ahora al Gobierno de Chile”.

“El Gobierno de S. M. espera y desea que el de Chile, penetrándose, al fin, de la justicia y razón que nos asisten, se decidirá a obrar en el sentido que corresponde al decoro de España; pero, si, desgraciadamente, así no fuese, el General Pareja se verá obligado a hacer uso, en último extremo, de las fuerzas de su mando, procurando obtener por este medio, sensible siempre pero inevitable en el caso a que me refiero, lo que sin razón se haya negado a los fueros de la justicia”.

Esta desorbitada medida del Gobierno de Madrid se produjo el 7 de Agosto de 1865.

En consecuencia, era necesario salvar al Perú, cuya riqueza del guano pudo caer en manos de España, y era necesario, también, salvar a Chile, cuyos puertos estaban bloqueados. Es entonces que bajo la inspiración de José Gálvez y de José Toribio Pacheco, surge el Tratado de alianza salvador del 5 de Diciembre de 1865. Este Tratado de Alianza, inmediatamente fortaleció la posición de la libertad y de la independencia en Indo-América. La suscribieron: el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Toribio Pache-

co, y el de Chile, Domingo Santamaría.

El pacto recibió la adhesión del Ecuador en Enero 30, y de Bolivia, el 22 de Marzo de 1866. De hecho quedaba, pues, constituida la Cuádruple Alianza con un sentido potencial afirmativo de derecho para la libertad y la independencia que España todavía quería avasallar.

Fué así cómo esta previsoramente confrontación de Indo-América frente a España precipitó las fases de la guerra que culminó con el Combate de Abtao el 7 de Febrero de 1866, donde, según el parte del Comandante Williams Revollo: **“Todos los Jefes y Oficiales Peruanos supieron cumplir con su deber, como igualmente lo hiciera el Comandante, Jefes y Oficiales Chilenos de la Covadonga, Lautaro y demás buques que defendieron el apostadero”**. Reafirmó esta actitud gloriosa de la Marina Peruana en el Combate de Abtao, con su propio y esclarecido parte el Capitán de Navío, Comandante de las Fuerzas Aliadas, Manuel Villar, quien relievó los hechos más importantes de esa jornada americana.

El Gobierno Peruano acordó, en homenaje al Combate de Abtao del 7 de Febrero de 1866, emitir una medalla que otorgaría la Secretaría de la Marina de Guerra, con la siguiente inscripción: En el anverso **“A los Vencedores de Abtao”**— y en reverso, **“57 cañones contra 92”**.

Después del Combate de Abtao se producía el bombardeo

de Valparaíso. El Gobierno de España insiste en exigir satisfacción de Chile procediendo a bombardear el puerto de Valparaíso. Eso lo comunica oficialmente, fijando la fecha del bombardeo para el 31 de Marzo. Valparaíso, una ciudad indefensa, fué bombardeada durante prolongadas horas y las llamas consumieron gran parte de ese hermoso puerto, en donde ancianos, mujeres y niños fueron masacrados en forma inmisericorde.

Después del Combate de Abtao y del incendio y bombardeo de Valparaíso no quedó aún satisfecha España. Prosigue y resuelve castigar al Perú, que era el inspirador de la defensa continental, y, entonces, se producen los hechos del Dos de Mayo de 1866. Aquí en el Callao valeroso, el Perú cubrió de gloria a Indo-América, consolidó su Libertad y la Independencia de todos estos pueblos.

Empero, su sacrificio le costó la pérdida de José Gálvez, el estadista que pudo haber significado una nueva etapa en nuestros destinos. Dirigiendo el combate pereció y su heroísmo cubre de gloria a la victoria del Dos de Mayo. Gálvez murió cuando un frente único iba a proclamarlo candidato a la Presidencia de la República, para dar la gran batalla tantas veces soñada, como dice Jorge Basadre, —citando a Casós,— en la Historia de la República, para la transformación del Perú.

El Perú perdió el Dos de Mayo a su hombre más representativo; empero, los hechos de Abtao, Valparaíso y el Callao, establecen en la Historia, la reafirmación histórica de la línea de Indo-América frente a España en 1866.

Sus hechos definen el carácter continental de la defensa de Indo-América inspirados por el genio inmortal de José Gálvez, pero al mismo tiempo, polarizan el pensamiento político y democrático de los paladines de 1866. La Democracia para esos próceres —como para nosotros,— fué, también, un estado jurídico, porque sustenta el derecho y no repudia la moral, basamento del derecho. La Libertad en el Estado Democrático sustentado y definido por los hombres de 1866 y —restituída por nosotros en 1945— contraviene el poder absolutista, para establecer el libre ejercicio de los derechos ciudadanos para todos, sin privilegios. Ellos mismos cuidaron con tal visión la ejecutoria democrática, que bien lo proclamó la Constitución de 1856, —su Constitución,— cuando enuncia:

“Podrán hacerse leyes especiales porque lo requiera la naturaleza de los objetos, pero no por sólo la diferencia de personas”.

No debe, tampoco, sustraerse la consideración del Senado de un hecho histórico de suma trascendencia dado que proporciona a la faz continental una con-

valoración de justicia que agiganta a sus protagonistas.

En Abtao estuvieron Miguel Grau y Pratt. Allí la Libertad o Independencia de Indo-América cubrió de gloria las banderas de Chile y el Perú a través de los hechos de Grau y de Pratt y juntos después estuvieron el 21 de Mayo de 1879. De todos modos bien vale señalarlo. En efecto, el mar de Iquique puso frente a frente a Grau y a Pratt, y allí ambos héroes definen sus contornos de heroísmo y grandeza particulares. Cuando el Huáscar espolea la Nave conducida por Pratt y hay una transitoria aproximación de ambos buques de guerra, Pratt simboliza el heroísmo de la marina chilena y se lanza precipitadamente sobre el Huáscar, contraviendo a Grau que magnánimo y comprendiendo el peligro del Capitán chileno, le grita: **“No, Capitán; ríndase, capitán. ¡Queremos salvar la vida a un héroe”** Entre tanto, súbitamente, los dos navíos se separan y Pratt queda solo en la cubierta del Huáscar, pereciendo en el acto. Pero, cabe señalar, también, que un vez más la nobleza de Miguel Grau nos deja un señuelo patético de grandeza espiritual. Grau le escribe a la viuda de Pratt y le dice: **“Fué víctima de su excesiva intrepidez luchando por la defensa y la grandeza de su patria”**, y como, además, Grau, caballerescamente, había recogido todas las prendas que pudieran tener,

algún día, un valor especial para su viuda, se dirige a ella devolviéndoselas, y alude a Pratt como "su compañero de armas" con estas palabras: "Deploro sinceramente el desgraciado suceso y, al expresarle mi simpatía, aprovecho la oportunidad para remitirle las preciosas reliquias que llevaba consigo cuando cayó, con la esperanza de que ellas darán a usted algún ligero alivio en medio de su gran dolor".

Sir Clements R. Markham, en su historia sobre "La Guerra entre el Perú y Chile", habría de afirmar después, en 1882:

"Complace, entre tales hechos de horror y destrucción, encontrar razgos tales de reflexiva ternura en el carácter del gran héroe peruano. El también, pronto, demasiado pronto, iba a encontrar la muerte, en lid con fatalidades superiores".

"El bravo marino luchó y cayó frente a Punta Angamos. La Historia no olvidará, jamás, sus hazañas de heroico patriotismo y apellidará a Grau el Héroe de Angamos".

Vemos, así, como Grau y Pratt estuvieron juntos en Abtao como héroes continentales en defensa de Indo-América y juntos en la adversidad, como héroes nacionales en defensa de sus respectivas banderas. Estos episodios fluyen brindándonos un aporte más en la interpretación unitaria continental de la defensa democrática y de la solidaridad de nuestros pueblos,

aumentando la consistencia interpretativa. Es por eso que al sustentarse esta Moción de Orden del Día en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista y por encargo especial del Partido del Pueblo, puntualizo los hechos más relievantes de la Historia, que concuerdan a su vez, con los nuevos acontecimientos de esta continuidad histórica en que nosotros nos vemos llamados a la defensa del país y a la solidaridad continental, contexturando ambas defensas en el nuevo imperativo de nuestro tiempo.

Señor Presidente, señores Senadores: Rendir homenaje a los caídos y a los héroes de 1866 es realizar un acto de reafirmación democrática y de unidad continental. El homenaje alumbrará las jornadas venideras de la Democracia en Indo-América para hacer más oscuras y siniestras las tinieblas de la incomprensión y del aislamiento que la reacción nazi fascista trata de fomentar entre nosotros. En consecuencia, históricamente, este homenaje guarda estrecha concordancia con la nueva era continental de las cuatro libertades; y es por eso que si el Senado de la República acuerda la autorización que se reclama para la erección del Monumento a los Caídos y Héroes de 1866, nosotros realizaremos un acto magnífico de ratificación democrática en pro de la unidad continental, Chile y el Perú podrán, solidarios,

una vez erigido el monumento, proclamar con el Evangelio: **“Esos frutos son también el testimonio de mi vida”** por la defensa del Continente.

(Aplausos prolongados en los bancos de los señores Representantes y en las galerías).

El señor BOZA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Ica tiene la palabra.

El señor BOZA.— Señor Presidente: En la Moción se recomienda al Gobierno del Perú que “disponga” la erección de un monumento en la ciudad de Santiago. Yo me permitiría sugerir que se substituya el término “disponga” en el sentido de que se recomiende al Gobierno que “haga las gestiones necesarias” para que se erija ese monumento en Chile. No podemos ordenar que se levante ese monumento en la ciudad de Santiago, sino hacer la recomendación en la forma que he insinuado.

El señor HEYSEN.— Acepto, señor Presidente, la sugerencia del Senador por Ica Ingeniero señor Boza.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el asunto por discutido; y puesto al voto la moción de Orden del Día, con la modificación propuesta por el Senador por Ica, fué aprobada.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: He votado a favor de la moción, pero quiero dejar constancia, en el Acta, de que no participo de las opiniones vertidas por el señor Senador Heysen al fundamentarla, en lo relativo a las apreciaciones de carácter histórico referentes al héroe chileno Pratt, colocándolo en parangón con el héroe peruano Grau. He recibido durante mi infancia, diremos, la caricia materna, el arrullo de los primeros años, cuando aún estaba palpitante el dolor de las almas peruanas y frescas las heridas de la invasión de Chile. A través de la Historia he podido darme cuenta de que la magnanimidad, la heroicidad sin límites, la caballeridad sin tacha, de Miguel Grau, es única en la Historia de la Marina Mundial. Lastima, pues, ese sentimiento íntimo mío, de carácter patriótico, colocar a otros marinos extranjeros, con mayor razón a aquellos que han representado la idea de invadir nuestro territorio con propósito de ultrajar al país hermano, en el mismo nivel que la figura inmarcesible de Miguel Grau. Respeto las opiniones del señor Senador Heysen, pero no comparto con ellas, y quiero que cons-

te en el Acta esta atingencia especial que hago.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

**Proyecto en revisión, disponiendo que los Maestros y Sub-Oficiales de Mar de la Armada percibirán las bonificaciones por costo de vida, con arreglo a la escala en vigor.**

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**— Los Maestros y Sub-Oficiales de Aeronáutica y los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, percibirán, durante el curso de este ejercicios presupuestal, las bonificaciones por costo de vida, con arreglo a la escala en vigor.

Dada, etc.

Senado  
Comisiones de Defensa Nacional  
"B" y de Presupuesto "A"

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de ley presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, disponiendo que los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, percibirán durante el presente ejercicio presupuestal, las bonificaciones por costo de vida, con arreglo a la escala en vigor.

El proyecto en estudio tiende a poner en igualdad de condiciones a los Maestros y Sub-Oficiales de Aeronáutica y los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada. En el Presupuesto General, vigente, se han nivelado los haberes de dichos servidores, pero como los Maestros y Sub-Oficiales de Aeronáutica perciben bonificación por costo de vida, se trata de dar el mismo beneficio a los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, lo que representa un mayor egreso de más o menos S/o. 55,000.00 al año, que puede aplicarse a una de las partidas globales del Pliego de Marina.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones se pronuncian por la aprobación del proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones.

Lima, 9 de Abril de 1946.

**M. D. Faura.— C. E. Pardo Acosta.— Oscar Arrús.— J. de la Piedra.— Alberto Hernández Z.**

—En seguida y sin debate, fué aprobado el artículo único del proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

**Adición del señor Senador Faura, incluyendo en los efectos de la ley a los Técnicos de la Armada Nacional.**

—El RELATOR leyó:

